

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 295

Primero.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el inciso B) del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, aprueba suspender las Sesiones Ordinarias de este H. Congreso, a partir del día 17-diecisiete de Marzo al 30-treinta de abril, o hasta una vez que cese la declaratoria de suspensión de actividades. Durante este periodo podrán celebrarse sesiones en línea por parte de los Órganos Legislativos de Decisión, Dirección y Trabajo Legislativo, siempre y cuando se cuente con la infraestructura tecnológica necesaria y en caso de Emergencia durante este período se deberá de convocar a sesión de esta Legislatura con 24-veinticuatro horas de anticipación.

Segundo.- La LXXV Legislatura, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba el prorrogar hasta por treinta días, el Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año Constitucional, conforme al Artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el Convenio Laboral y Prestaciones Sociales y Económicas celebrado entre el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y el Gobierno del Estado, los días comprendidos del 6 al 17 de abril del año en curso, serán considerados como días inhábiles para cualquier efecto administrativo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de abril de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL